Resolución Directoral

Chulucanas, 04 JUN 2019

VISTO: El memorando N° 315-2019-GRP-430020-13201, de fecha 31 de mayo del 2019, mediante el cual el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para conformar el EQUIPO DE MEJORA DE LA CALIDAD EN ATENCION PRENATAL, TAMIZAJE DEL RECIEN NACIDO Y ATENCION DEL RECIEN NACIDO SOSPECHOSO DEL SINDROME CONGEITO ADQUIRIDO POR EL VIRUS DEL ZIKA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS,

CONSIDERANDO:

Que, el Título de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y médico fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el Numeral VI del Título Preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, los numerales 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de Mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", mediante el cual se establecen los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, señalando como objetivo mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone Conformar el EQUIPO DE MEJORA DE LA CALIDAD EN ATENCION PRENATAL, TAMIZAJE DEL RECIEN NACIDO Y ATENCION DEL RECIEN NACIDO SOSPECHOSO DEL SINDROME CONGEITO ADQUIRIDO POR EL VIRUS DEL ZIKA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros, asimismo gestionar proyectos que van a beneficio de este Hospital;

Que, mediante Resolución Ministerial 044-2016 que aprueba el documento técnico nacional Plan Nacional de preparación y prevención frente a la enfermedad por virus Zika,

Que mediante Resolución Ministerial 982-2016/MINSA. NTS N°125 - MINSA/2016/CDC-INS: Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú.

C. CHAVARRY G.

E. ENRIQUE C.

GARCIA R.

PINOZA V.

Resolución Directoral

Chulucanas, 04 JUN 2019

Estando a lo Solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad De Administración, Asesoría Legal externa, Equipo De Personal, Unidad de Gestión de la Calidad, la visación y aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Directoral N°200-2018-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 17 de diciembre del año 2018, que disponía la conformación del COMITÉ DE MEJORA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE LA EPIDEMIA ZIKA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.*

***ARTICULO 2°.- CONFORMAR,** el EQUIPO DE MEJORA DE LA CALIDAD EN ATENCION PRENATAL, TAMIZAJE DEL RECIEN NACIDO Y ATENCION DEL RECIEN NACIDO SOSPECHOSO DEL SINDROME CONGEITO ADQUIRIDO POR EL VIRUS DEL ZIKA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que estará integrado por:*

Dra. Nancy VILLAVERDE VILLAVERDE	Jefe de Neo Pediatría
Dra. Lutzgarda del Carmen MURO RENTERIA	Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
Med Ped. Luis Humberto MARTINEZ DELGADO	Personal Asistencial de la UPS Neonatología
Dr. Carlos Enrique LORO ZETA	Neurólogo
Lic. Enf. Karla Y.GOMEZ RIVAS	(e) Unidad de Epidemiologia
Lic. Enf.Carmen GALVEZ RODRIGUEZ	Coordinadora de Atención Inmediata del Recién nacido
Lic.Enf.Leydi VERA SANCHEZ	Personal Asist. De la UPS del Recién Nacido
Lic.Enf.Manuela Sarita CORNEJO CAPUÑAY	Personal Asist. De la UPS del Recién Nacido
Lic.Enf.Halia Eliset SILVA CABANILLAS	Personal Asist.de la UPS del Recién Nacido
Lic.Enf.Patricia Rene CALDERON MENDOCILLA	Personal Asist. de la UPS del Recién Nacido
Lic.Obst.Orlean ESCOBAR RAMIREZ	Coordinadora del Servicio de Obstetricia
Lic.Obst.Maximina RUIDIAS VALLADOLID	Coordinadora de Salud Sexual y Reproductiva
Lic.Obst.Carmen ESCOBAR CASTRO	Personal Asistencial de la UPS Gineco Obstetr.
Lic.Obst. Evelyn Marianela SAAVEDRA LUNA	Personal Asistencial de la UPS Gineco Obstetr

***ARTÍCULO 3º.-DISPONER,** que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.*

***ARTÍCULO 4º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, legajo personal, Unidades y Equipos Administrativos, Unidad de estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR

C. CHAVARRY C.

F. ENRIQUE C.

A. GARCIA R.

A. ESPINOZA V.